

REPUBLICA DE PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

30.4.21

B/800



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, capital de República y cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de **junio** de dos mil veintiuno (2021) ante mí, **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA**, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos once- seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente, **ANTONIO HINCAPIE GONZALEZ REVILLA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal ocho-setecientos cuarenta y cuatro – ciento noventa y dos (Nº 8-744-192), con sede administrativa, ubicada en Urbanización Marcasa, Edificio Centro Comercial Splash, local uno (1), Vía José Agustín Arango, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá, actuando en nombre y representación de **CLUB DE GOLF TURISTICO, S.A.**, Sociedad Anónima en la Sección Mercantil del Registro Público mediante Folio dos cuatro cuatro uno uno (24411) desde el Viernes Diez (10) de Marzo de mil novecientos sesenta y siete (1967), en su capacidad de Representante Legal como Promotor del Proyecto - Estudio de Impacto Ambiental definido como: “**EL VALLE BREWING**” Categoría I, quien me solicitó le recibiera declaración jurada con anuencia del Artículo trecientos ochenta y cinco (385) del Código Penal de la República de Panamá, que versa sobre el falso testimonio, y el Artículo trecientos ochenta y uno del citado Código Penal, y el Artículo ochenta y ocho (88) de la Ley cien (100) de mil novecientos setenta y cuatro (1974), que sanciona por el delito de falsedad en documento público, el suministro malicioso de datos falsos, accedi a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la verdad de lo expuesto es exclusiva del declarante; lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción, ni violencia, por tanto de manera total y voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Yo, **ANTONIO HINCAPIE GONZALEZ REVILLA**, de generales antes descritas, Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (Nº123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (Nº 155) del cinco (5) de Agosto de dos mil once (2011) a su vez por el Decreto Ejecutivo treinta y seis (Nº 36) del tres (3) de junio de dos mil